



Nº. 001999



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto N° _____ De 2025
(03 DIC 2025)

"Por medio de la cual se designa al representante del sector productivo ante la junta directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, elegido por los gremios de producción en elección coordinada por las Cámaras de Comercio con Jurisdicción en el Departamento Norte de Santander"."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, en especial la contenida en la Ordenanza No 018 del 18 de Julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 018 del 18 de Julio de 2003, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander como un establecimiento público del orden departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander, con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con sede principal en la ciudad de Cúcuta, pero con jurisdicción en todo el territorio del Departamento, y con el objetivo primordial de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio del departamento Norte de Santander.

Que de conformidad con los estatutos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, la Junta Directiva del instituto Departamental de Salud está compuesta por seis (6) miembros , entre ellos: "Un (1) representante del sector productivo designado por el señor Gobernador del Departamento, de terna propuesta por los gremios de producción cuya elección estará coordinada por la Cámara de Comercio del área de influencia dentro de la Jurisdicción respectiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander".

Que, mediante el Decreto 000970 del 26 de abril de 2024 el señor Gobernador del Departamento designó al señor RUBEN DARÍO BITAR RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.478.023 expedida en Cúcuta como Representante del Sector Productivo ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander designado por los gremios de producción en elección coordinada por la Cámara de Comercio de Cúcuta, debidamente posesionado ante la Gobernación del Departamento.

Que mediante oficio con radicado interno 4599 del 29 de julio de 2025 el señor RUBEN DARÍO BITAR RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.478.023 expedida en Cúcuta, presenta renuncia irrevocable como miembro de la Junta directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander designado por los gremios de producción.

Que mediante Decreto 001454 del 22 de agosto de 2025, el Gobernador del Departamento Norte de Santander, acepta la renuncia del señor RUBEN DARÍO BITAR RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.478.023 expedida en Cúcuta, como miembro de la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en representación de los gremios de producción del Departamento Norte de Santander.

Que ante la renuncia aceptada del miembro de la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en representación de los gremios de producción del Departamento Norte de Santander a través del Decreto 001454 del 22 de agosto de 2025, se hace necesario iniciar el nuevo proceso de elección de dicho representante.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001999
Decreto N° _____ De 2025
(03 DIC 2025)

" Por medio de la cual se designa al representante del sector productivo ante la junta directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, elegido por los gremios de producción en elección coordinada por las Cámaras de Comercio con Jurisdicción en el Departamento Norte de Santander ". "

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva del IDS N° 010 de 2008, corresponde al señor Gobernador del Departamento designar un candidato de terna propuesta por los gremios de producción cuya elección estará coordinada por la Cámara de Comercio del área de influencia dentro de la Jurisdicción respectiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que existiendo la vacante del representante del sector productivo ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud, corresponde al señor Gobernador iniciar los trámites necesarios para designar su reemplazo, conforme al procedimiento determinado para el efecto.

Que mediante Decreto 1555 del 10 de septiembre de 2025 se ordenó iniciar el proceso de elección del representante del sector productivo ante la junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que mediante Oficios N° 1224, N° 1225 y N° 1226 del 11 de septiembre de 2025 se oficiaron a las cámaras de comercio de Cúcuta, Pamplona y Ocaña solicitando la apoyo en la coordinación de la elección del nuevo representante del sector productivo ante la Junta Directiva del Instituto Departamental De Salud, de ternas propuestas por los gremios de la producción del área de influencia del Instituto antes del 30 de septiembre de la presente anualidad.

Que vencido el plazo establecido en el Decreto 1555 del 10 de septiembre de 2025 para el traslado de las ternas por parte de las diferentes cámaras de comercio (Pamplona, Cúcuta y Ocaña) y teniendo en cuenta que las Cámaras de Comercio de Pamplona y Ocaña no presentaron candidatos del Sector Productivo, así como la solicitud de ampliación de la convocatoria presentada por la Cámara de Comercio de Cúcuta, se decide ampliar los términos de la convocatoria. Esta decisión busca garantizar la participación efectiva de todos los gremios de producción, asegurando así una representación amplia y diversa en el proceso correspondiente

Que mediante Decreto 001723 del 08 de octubre de 2025 ordena ampliar el proceso de elección del representante del Sector Productivo ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander señalado en el Decreto 1555 del 10 de septiembre de 2025, con la cual el Gobernador del Departamento convoca públicamente al Sector productivo del Departamento Norte De Santander a que presenten las ternas de candidatos, y realizar la selección del representante de éste sector ante la respectiva Junta Directiva Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander.

Que cada Cámara de Comercio debía proponer una terna de candidatos que representará al sector productivo de la región, en escrito dirigido al Instituto Departamental de Salud antes del 07 de noviembre de 2025, ternas estas de las cuales el Gobernador del Departamento procederá a elegir el representante del gremio ante la Junta Directiva del IDS.

Que la Cámara de Comercio de Pamplona y Ocaña vencido el plazo no remitieron información alguna sobre el proceso de elección del representante del sector productivo ante la junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que la Cámara De Comercio De Cúcuta, dio respuesta a la convocatoria envía tres representante elegidos en asamblea previa convocatoria pública, oficio radicado en el Instituto Departamental de Salud con N° 20253000009587 del 07 de noviembre de 2025, en donde fueron elegidos la señora LEYDI SUSANA JAIMES MONCADA quien actúa como representante de CORPOINDUSTRIAL, el señor WILSON GALLARDO



Nº . 001999

Gobernación
de Norte de
SantanderDecreto Nº _____ De 2025
(03 DIC 2025)

" Por medio de la cual se designa al representante del sector productivo ante la junta directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, elegido por los gremios de producción en elección coordinada por las Cámaras de Comercio con Jurisdicción en el Departamento Norte de Santander ". "

representante de GRAN ALIANZA EMPRESARIAL; y ASOCIACION NORTE SANTANDEREANA DE HEPATITIS VIRALES quien cámara de comercio deja en constancia que no entrego la documentación requerida y al realizar la verificación de su matrícula mercantil no fue renovada para la vigencia 2025, por lo cual no cumple con los requisitos establecidos en el proceso.

Que tomando en cuenta la información allegada por la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA y revisado los candidatos propuestos se evidencia que todos reúnen los requisitos exigidos y por lo tanto cualquiera de ellos puede ser designado como miembro de la Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER y por tal motivo se dispuso WILSON GALLARDO identificado con cedula de ciudadanía N° 5.407.681 expedida Ábrego representante de GRAN ALIANZA EMPRESARIAL sea el Representante de los gremios de la producción ante la Junta directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNAR al Señor **WILSON GALLARDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.407.681 expedida Ábrego, como miembro de la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en representación del sector productivo, propuesto por los gremios de producción del área de influencia del Instituto Departamental de Salud.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Salud al Señor **WILSON GALLARDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.407.681 expedida Ábrego, la designación hecha a través del presente Decreto, advirtiéndosele que conforme a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 010 de 28 de abril de 2008 " *por medio del cual se actualiza el Acuerdo N° 008 del 4 de agosto de 2003 que aprobó los estatutos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander* ", deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PARAGRAFO: En caso de aceptación, tomará posesión ante el Señor Gobernador del Departamento, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se lleva para el efecto. Copia del Acta será enviada al director del Instituto Departamental de Salud.

ARTÍCULO 3º. INFORMAR al Señor **WILSON GALLARDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 5.407.681 expedida Ábrego, que como miembro de la Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER debe cumplir con las funciones contempladas en el artículo 13 del Acuerdo N° 010 de 28 de abril de 2008 " *por medio del cual se actualiza el Acuerdo N° 008 del 4 de agosto de 2003 que aprobó los estatutos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander* "



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº . 001999



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto N° _____ De 2025
(03 DIC 2025)

"Por medio de la cual se designa al representante del sector productivo ante la junta directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, elegido por los gremios de producción en elección coordinada por las Cámaras de Comercio con Jurisdicción en el Departamento Norte de Santander"."

"Artículo 13. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, tendrá las siguientes funciones:

- a) Expedir, adicionar y reformar los Estatutos del Instituto.
- b) Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo del Instituto
- c) Aprobar los Planes Operativos Anuales.
- d) Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito del Instituto, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
- e) Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por parte del Director del Instituto.
- f) Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por parte del Director del Instituto.
- g) Establecer y modificar el Reglamento Interno del Director del Instituto.
- h) Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Director comprometer a el Instituto a través de la celebración o suscripción de los contratos con los cuales el instituto adquiere o suministre bienes o servicios.
- i) Autorizar al Director del Instituto la celebración de aquellos contratos que deba celebrar la institución para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía excede del monto a que se refiere el literal anterior.
- j) Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Director y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
- k) Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para el Instituto.
- l) Servir de voceros del Instituto ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Director en este sentido.
- m) Asesorar al Director en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
- n) Elaborar tema para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
- o) Crear el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en los términos que define la Ley 446 de 1998 y demás normas concordantes..".

PARAGRAFO: VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los

03 DIC 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Preparó: Laury Páez Parada PUOJ- IDS
Revisor: Juan Alberto Bitar Mejía - Director IDS
Revisor: Ruth Marinela Ortiz Coordinadora Oficina Jurídica
Revisor: Margarita Espejo – Oficina Jurídica
Aprobó: Boris Velasco Parada - Asesor Salud Gobernación